

00001



PRIMERA COPIA

PROTOCOLIZACION

OTORGADO POR: COLVISTA LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 22 DE MARZO DEL 2006

edad, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Parkland, Florida, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar e incorporar una que contenga el Poder de Factor que otorga la compañía COLVISTA LIMITADA a favor del señor Samuel Vicente Robalino Guerrero, mandato que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente Poder la señora GLADYS ROSARIO, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía colombiana COLVISTA LIMITADA, conforme consta del certificado de existencia legal y nombramiento emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente autenticado por el Cónsul del Ecuador en dicha jurisdicción, que se adjunta como documento

sd

00000

habilitante. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Parkland, Florida, Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad, capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones, quien declara que comparece en ejercicio de la representación legal de mandante, que acredita con el documento antes mencionado.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **COLVISTA LIMITADA**, referida en adelante y para efectos de este Poder como "La Mandante", es una compañía legalmente domiciliada en el Ecuador, según escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el catorce de agosto del dos mil dos, aprobada mediante resolución número tres mil trescientos noventa y uno de la Superintendencia de Compañías el diecinueve de septiembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el siete de octubre del mismo año.- **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER.-** La compareciente, por el presente instrumento, declara que revoca y deja sin efecto el poder general otorgado por **COLVISTA LIMITADA** a favor del señor Alfonso Falcony Moral ante el Notario Segundo del cantón

bl

Quito el siete de agosto del dos mil dos e inscrito en el Registro Mercantil el siete de octubre del mismo año; asimismo, revoca y deja sin efecto el poder general otorgado por **COLVISTA LIMITADA** en favor del señor Samuel Vicente Robalino Guerrero, el dieciséis de junio del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- **CUARTA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en especial los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías, y los artículos ciento diecisiete y siguientes del Código de Comercio, la compareciente, por el derecho que representa, confiere a favor de Samuel Vicente Robalino Guerrero, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad número cero sesenta cero ocho setenta y cuatro once-nueve, poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que represente a **COLVISTA LIMITADA**, compañía legalmente domiciliada en el Ecuador y ejerza la representación de la Mandante en todos los actos inherentes a la representación y a la administración de la Compañía con amplias facultades. Consecuentemente, el Apoderado podrá ejercer

151

la representación legal de la Compañía, podrá ejecutar la administración de la misma, podrá ejercer todas las facultades inherentes al mandato general de acuerdo con el Código Civil vigente, las facultades reconocidas al factor de acuerdo con el Código de Comercio Ecuatoriano, las facultades propias del a poderado de sucursal de compañía extranjera de Acuerdo con la Ley de Compañías vigente, y además, pero sin limitarse a, podrá:- Uno. Presentar todas las propuestas y suscribir los documentos remitidos a nombre de la compañía.- Dos. Suscribir todos los documentos de cualquier clase o descripción y realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de la Compañía en Ecuador.- Tres. Representar a la Compañía ante cualquier agencia, ministerio, departamento u oficina gubernamental en Ecuador, vinculados con el comercio de la Compañía.- Cuatro. Representar a la Compañía en cualquier convenio o negociación con un organismo o entidad privados vinculados con el comercio de la Compañía.- Cinco. Administrar los asuntos de la Compañía en Ecuador y en este respecto, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la Compañía según sea necesario o conveniente para el

manejo adecuado de la Compañía.- Seis. Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas, a nombre de la Compañía.- Siete. Arrendar bienes muebles e inmuebles para el funcionamiento y operación de la compañía.- Ocho. Abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque u orden de pago; emitir, endosar y cobrar cheques; realizar giros bancarios para que sean emitidos, endosados y cobrados, abrir cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas.- Nueve. Emplear a personas para la Compañía y despedir o remover a dichas personas; representar a la Compañía en todos los asuntos relacionados al empleo, asuntos de trabajo, contratación y subcontratación con individuos y con entidades públicas y privadas legalmente constituidas.- Diez. Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la Compañía.- Once. Realizar todas las acciones, remitir y celebrar todos los documentos que sean

SA

necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipo, suplementos, materiales, especies, mercancías y otras propiedades para o utilizados por la Compañía, incluyendo pero sin limitación a realizar declaraciones o juramentos solicitados por oficiales de aduanas, firmar conocimientos de embarque y dar recibos a nombre de la Compañía.- Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía, y cumplir con sus obligaciones y deberes generales, según lo establecido en el Artículo Sexto de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.- CUARTA: AUTORIZACIÓN, DELEGACION, SUSTITUCIÓN Y VIGENCIA DEL PODER.- Cuatro. Uno. La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga al Apoderado todo el poder y autoridad para realizar y ejecutar todo acto necesario, requerido o apropiado que tenga relación con lo anterior; ratifica y confirma todo lo que el Apoderado legalmente investido realizará o ejecutará en virtud de este Poder. Del mismo modo autoriza y faculta al Apoderado para registrar el Poder en la oficina apropiada y/o registro en el Ecuador y realizar cualquiera y todo acto y diligencia que pueda ser en alguna forma requisito apropiado para

h

autenticar y dar total validez a este instrumento de acuerdo con las leyes y costumbres de Ecuador tal como totalmente y efectivamente podría hacerlo la mandante.-

Cuatro. Dos. El Apoderado no está habilitado para delegar o sustituir los derechos conferidos en este Poder a otra persona.-

Cuatro. Tres. La vigencia de este Poder será indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento y expirará cuando la mandante lo revoque oportunamente.-

QUINTA:

CONTROVERSIAS.- Este Poder y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza que se presente por cualquier motivo, relacionados con este mandato será regulado e interpretado de acuerdo con la Leyes de la República del Ecuador.-

SEXTA: RAZONES.-

Los señores Notarios Segundo y Vigésimo Noveno del cantón Quito, se servirán sentar la correspondiente razón de estas revocatorias al margen de las respectivas matrices.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Jaime Martínez Hervas, Abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos veintiséis del Colegio de

de

00700

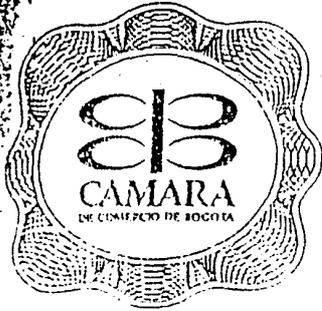
Abogates de ~~Estado~~, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma me la compareciente acepta y ratifica en sus cartas y leída que le fue intencionalmente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo el cual da fe.-

[Signature]
SPA. ELIYS ROSENARIO
F. 046840 - 6

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

4v- SEDE CORFERIAS

18 DE JUNIO DE 2002

03E0300180730LRXU123

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COLVISTA LIMITADA

N.I.T. : 08300224331

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00737877

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.E. NO. 4870 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 1996, BAJO EL NO. 557236 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COLVISTA LIMITADA.

CERTIFICA :

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.776	19-XI-1996	25 STAFE BTA	21--XI-1996 NO.562969
5.167	12-XII-1996	25 STAFE BTA	18-XII-1996 NO.566913
1.123	08-IV-1997	25 STAFE BTA	24-IV--1997 NO.582305
0001704	1997/05/22	00025 BOGOTA D.C.	00586642 1997/05/27
0005191	1998/12/04	00023 BOGOTA D.C.	00674899 1999/04/08
0000994	1999/04/08	00023 BOGOTA D.C.	00676825 1999/04/21
0003066	1999/09/09	00023 BOGOTA D.C.	00697789 1999/09/27
0001702	2000/04/03	00006 BOGOTA D.C.	00724504 2000/04/13
0003381	2000/10/06	00023 BOGOTA D.C.	00750775 2000/10/30
0002509	2000/11/10	00011 BOGOTA D.C.	00752415 2000/11/14
0003717	2000/11/10	00023 BOGOTA D.C.	00753650 2000/11/22
0003063	2001/11/15	00030 BOGOTA D.C.	00803227 2001/11/22
0002400	1998/09/21	00038 BOGOTA D.C.	00651656 1998/10/02
0000401	2001/03/02	00011 BOGOTA D.C.	00768797 2001/03/14

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

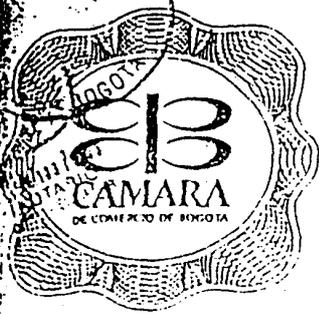
CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A. ASESORIA Y CONSULTORIA EN ACTIVIDADES DE GESTION EN INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA. B. SERVICIO DE INGENIERIA DE SISTEMAS, ANALISIS, DESARROLLO, MIGRACION, OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION. GERENCIA DE PROYECTOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO DE OPERACIONES LLAVE EN MANO. DESARROLLO DE PLANES ESTRATEGICOS DE INFORMATICA. C. CONSULTORIA Y ASESORIA EN PROYECTOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMIA. D. CONSULTORIA EN FORMULACION, GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS ORGANIZACIONALES. E. VENTA, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASESORIA DE PROGRAMAS DE INFORMATICA.

Notario Ecuatoriano

F. CONSULTORIA E INTERVENTORIA Y AUDITORIA DE PROYECTOS DE GESTION, TECNOLOGICOS Y ORGANIZACIONALES. G. COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, REDES DE FIBRA OPTICA, EQUIPOS DE COMUNICACION, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS. H. PROCESAMIENTO DE DATOS, DIGITACION, DIGITALIZACION, PROCESAMIENTO DE IMAGENES OCR/ICR, AUTOMATIZACION DE PROCESOS, ACTIVIDADES DE CENTROS DE INFORMACION, ACTIVIDADES DE ARCHIVO, SERVICIOS DE INTERNET, COMERCIO ELECTRONICO. I. CONSTRUCCION, INSTALACION, COMERCIALIZACION Y MANTENIMIENTO DE CABLES, ESTRUCTURADOS, REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE COMPUTO, REDES DE FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE DATOS, REDES DE COMPUTACION Y COMMUTACION, REDES LAN, WAN, MAN, EQUIPOS DE ANTENAS DE TRANSMISION, INSTALACIONES TELEFONICAS. J. APLICACION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA GESTION DE LAS EMPRESAS. K. ANALISIS, DESARROLLO E IMPLANTACION DE PLANES DE CONTINGENCIAS, ESCENARIOS DE RIESGOS, PLANES DE DESASTRE Y RECUPERACION. L. CAPACITACION, CONFERENCIAS Y FOROS EN TECNOLOGIAS INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES. M. PROYECTOS DE SERVICIOS EN SEGURIDAD INFORMATICA. N. ACTIVIDADES DE OUTSOURCING PARA SISTEMAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACION, HELP, DESK, PROCESAMIENTO DE INFORMACION, BASES DE DATOS, TIPO DE TELECOMUNICACIONES. O. SERVIR DE REPRESENTANTE EN EL PAIS DE FIRMAS EXTRANJERAS QUE NECESITAN EL DESARROLLO DE MERCADOS. P. CONSULTORIA DE MERCADEO EN NUESTRO PAIS Y SUR AMERICA. Q. ACTUAR COMO MANDATARIOS DE PERSONAS NATURALES O FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES Y PERSONALES. R. REALIZACION, OPERACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE TODO TIPO DE PROYECTOS TECNOLOGICOS EN INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIO DE CALL CENTER, INTERNET, INTRANET, EXTRANET, DATAWAREHOUSE, E - COMMERCE, TECNOLOGIAS DE INTELIGENCIA, WORK FLOW. S. REALIZAR INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES EN DESARROLLO DE SU OBJETO. T. REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADEO EMPRESARIAL. U. SERVICIO DE REPRODUCCION DE TEXTOS, FOTOCOPIAS, ENVIOS POSTALES Y ELABORACION DE TEXTO. V. DESARROLLO DE TERMINOS DE REFERENCIA Y PROYECTOS DE INVERSION NACIONALES E INTERNACIONALES. W. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS ELECTRONICOS, PERIFERICOS, EQUIPOS DE COMUNICACION DE DATOS Y DE MICROFILMACION. X. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS Y PROGRAMAS, Y EL MISMO OBJETO, ASI COMO SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS, UNIDADES PERIFERICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS DE EQUIPOS PARA MICROFILMACION Y TRANSCRIPCION Y COMUNICACION DE DATOS. Y. FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y PERIFERICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE COMPUTACION DE DATOS. Z. LA INVERSION DE CAPITAL O PARTICIPACION EN TODO TIPO DE SOCIEDAD DE CUALQUIER NATURALEZA COMERCIAL. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE, FRENTE A TERCEROS, DE LAS OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS. EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE FACULTA EL ARTICULO 98 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA, YA SEA EN EL MERCADO NACIONAL O EN LA IMPORTACION DE LOS PRIMEROS, ASI COMO ENAJENAR TALES BIENES O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA, DANDOLES EN PRENDA O HIPOTECA.

I
C
I
C
C
S
E
F
R
I
C
E
R
L
C
C



00013759

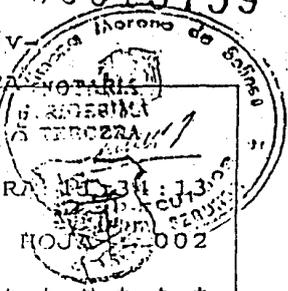
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

18 DE JUNIO DE 2002

HORA

01FO10G1007:0LRXU1123



CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS Y EL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. B. EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN COMERCIAL, FINANCIERO Y BANCARIO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL, ASI COMO SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICULAR (SIC) CON CUOTAS DE INTERES EN LA CREACION, TRANSFORMACION O MODIFICACION DE SOCIEDADES DE PERSONAS O POR ACCIONES Y EN CONTRATOS DE CUENTAS DE PARTICIPACION QUE TENGAN AFINIDAD CON EL OBJETO SOCIAL PROPUUESTO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 300,000,000.00000 DIVIDIDO EN 300,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)	
ROSARIO GLADYS	P.F 00140268199
NO. CUOTAS: 261,000.00	VALOR: \$261,000,000.00
ROSARIO GOMEZ JESSICA	P.VISA 00046110011
NO. CUOTAS: 39,000.00	VALOR: \$39,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 300,000.00	VALOR : \$300,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE PARA CASOS DE FALTA TEMPORAL O AUSENCIA.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2000 , INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00752118 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ROSARIO GLADYS	P.F00140268199
SUPLENTE DEL GERENTE	
PLAZAS PEREZ HERNANDO	C.C.00079330614

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR TANTO, PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A .- REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTES LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE LAS AUTORIDADES DE LOS ORDENES ADMINISTRATIVOS O JURISDICCIONAL ; CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO. B.- VIGILAR LA CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES

Dr. Alfredo Salgado Valdez
 Notario
 Calle 147 # 31A NOVEDA

FRENTE A LA COMPAÑIA PARA ASEGURAR EN LO POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; C. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; D. PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS EL BALANCE GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO CON EL ESTADO DE CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EN UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS Y SU INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA; E. SUMINISTRAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE; F. OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL; G. SOMETER, SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, LAS DIFERENCIAS QUE PUEDAN SURTIR ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS A LA DECISION DE ARBITROS Y CONCURRIR A LA DESIGNACION DE LOS MISMOS Y DEL APODERADO QUE HAYA DE REPRESENTARLA ANTE EL RESPECTIVO TRIBUNAL; H. CELEBRAR LIBREMENTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ENCAMINADOS AL LOGRO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; I. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO; J. COMPRAR, VENDER Y PERMUTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CON PRENDA O CON HIPOTECA SEGUN NATURALEZA, EN GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, TOMAR O DAR BIENES RAICES EN ARRENDAMIENTO; K. CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES O ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS EN EL CAPITAL DE OTRAS YA CONSTITUIDAS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS; Y L. EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN EN RAZON DE LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 02 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00670033 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

OSORIO SANCHEZ GUILLERMO

C.C.00019235004

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV DORADO NO. 69C-03 PSO TORRE B MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

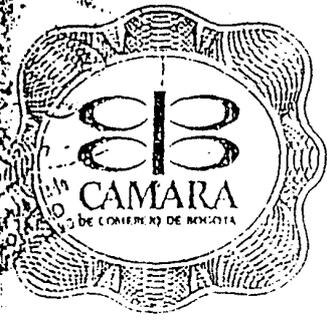
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEBIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VI GUBERNATIVA.

Que l
Eolnc
Corre

UPER

00013760

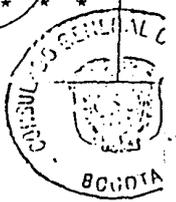


CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CORFERIAS

18 DE JUNIO DE 2002
03F0306180710LRXUL123



HORA: 11:00 AM
NOTARI: F 003



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO
VALOR : \$ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE
QUE APARECE A CONTINUACION CON SUS
EFECTOS LEGALES.



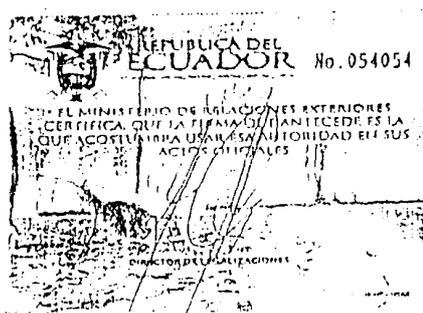
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTA - COLOMBIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

La firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho.
Responsable: ANDRES EUSEBIO CARDO ABELLO

Carmen Licia Valderrama Rojas
CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS



Lic. Raúl Serrano Guerra
OFICIAL MAYOR I.

30 JUL 2002

Presentada para autenticar la firma que antecede la suscrita Embajadora Susana Alvear de Acosta, Cónsul General de Primera del Ecuador, Certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor:

Susana Alvear de Acosta

Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 2872/02

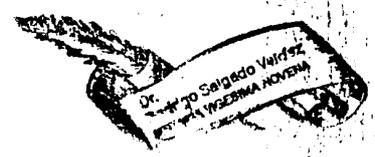
Arancel III-15-7 Valor: USD 50,00

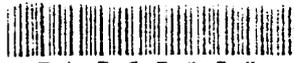
Fecha: 27 de junio del 2002

No. de Folios: 3 (tres)

La suscrita no asume responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Susana Alvear de Acosta
Embajador, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá





00013701

7-

01

26257009

NOTARIA 00009

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

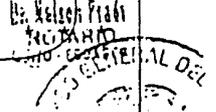
SEDE CORFERIAS

18 DE JUNIO DE 2002

HORA 11:34

03F03061807301RXU1123

HOJA 008



EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

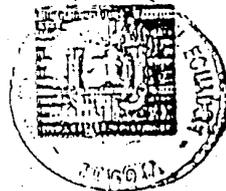
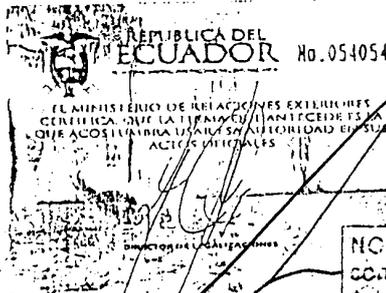
la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: ANDRES EUSEBIO CARBO ABELLO

19 JUN 2002

CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS

el contenido de este documento.

Susana Alvear de Acosta
Embajador, Cónsul General de Primera del Ecuador en Bogotá



Lic. Raúl Serrano Guerra
OFICIAL MAYOR I.

130 JUL 2002

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

30 JUL 2002

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Es fiel compulsa de los documentos que anteceden, los mismos que se encuentran agregados a la escritura de poder general que otorga la compañía COLVISTA LIMITADA en favor del señor Alfonso Falcony Moral, otorgada ante el doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente el 7 de agosto del 2002, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de abril del dos mil tres.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO-DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Es compulsa de la copia que en -4- foja(s) me fue presentada.- Quito, a 15 JUL. 2003.

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de PODER GENERAL otorgada por la compañía *COLVISTA LIMITADA*, a favor del señor *SAMUEL VICENTE ROBALINO GUERRERO*, celebrada en esta Notaría el 16 de junio del 2003, tomé nota de la REVOCATORIA de dicho Poder General, celebrada en esta misma Notaría y que consta en el PODER GENERAL, otorgado por *COLVISTA LIMITADA*, a favor del señor *SAMUEL ROBALINO*, el 15 de julio del 2003. - Quito, a 17 de julio del 2003.



rrs
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

2/17/03

Si

00011

1 RAZON:- Tomé nota de la revocatoria de poder constante en la
 2 escritura precedente, al margen de la matriz de la escripu
 3 ra de poder general que otorga la compañía COLVISTA LIMITA
 4 DA a favor del señor Alfonso Falcony Moral, otorgado ante
 5 mí, el 7 de agosto del 2002.-
 6 QUITO, A 23 DE JULIO DEL 2003.-



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Handwritten mark



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **04.Q.IJ. CERO SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de febrero del 2.004, bajo el número **066** del Registro Industrial, Tomo 36.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: **107** del Registro Industrial de siete de octubre del año dos mil tres, a fs. 098 vta., Tomo 34.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 19 de agosto del 2.003 ante el Notario **VIGESIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**COLVISTA LIMITADA**", otorga a favor del Señor **RENE PATRICIO BEDON GARZON** y queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 15 de julio del 2.003 ante el Notario **VIGESIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, referente a la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma Compañía confirió a favor del Señor **ALFONSO FALCONY MORAL**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO CUARTO Y QUINTO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1227**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21421**.- Quito, a cinco de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

Handwritten signature
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/dv.-

